

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer
Santiago de Cali, abril 18 de 2023

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO (MENOR)
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE MESU RAMIREZ
DEMANDADO: JORGE GIRALDO MERCHAN
ESTHER EMILIA AGUILERA DE GIRALDO
HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSENDO MESU FORY
Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003007-2021-00830-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1015
Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso que, desde la última actuación hasta la fecha, por culpa atribuible a la parte demandante, teniendo en cuenta que no se aportada constancia a lo ordenado en el numeral 6 y 7 del auto de fecha 16 de enero del año en curso, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la parte demandante para que aporte a este Despacho el diligenciamiento de lo ordenado en el numeral 6 y 7 del auto de fecha 16 de enero del año en curso. Esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

2.-AGREGAR a los autos los certificados de tradición de las matrículas inmobiliarias No. 370 – 811183 y el 370 –344512, de los cuales no se desprende inscripción de la demanda, del aviso, así mismo certificado de defunción del señor ROSENDO MESU FORY.

3.- ORDENAR el emplazamiento de los demandados **JORGE GIRALDO MERCHAN y ESTHER EMILIA AGUILERA DE GIRALDO como herederos determinados ROSENDO MESU FORY (Q.E.P.D.)**, quienes deben ser notificadas del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de enero de 2023, dentro del proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, instaurado por JORGE ENRIQUE MESU RAMIREZ, sobre los bienes inmuebles distinguidos con Matricula Inmobiliaria N° 370 – 811183 y el 370 –344512 ambos ubicados en la ubicado en la carrera 14 N.º 17-25 Barrio Belalcázar de la ciudad de Cali, advirtiéndoles que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días

después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y en caso de no comparecer se les designará curador Ad – Litem con quien se surtirá la notificación. Ordenar el registro en el sistema nacional de personas emplazadas (art. 10 ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 19 DE ABRIL DEL 2023

G

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627d842bbbee0bdfea0e2dc6ae849c5f29f6c01a2dabd25e5a947d638f13a65a**

Documento generado en 17/04/2023 03:49:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**